



NORMATIVA DE UTILIZACIÓN DE LOS SALONES SOCIALES

Las siguientes normas son para el uso y disfrute de los salones sociales, y su observancia se exigirá a todas las personas que se encuentran dentro del recinto, en la forma en que a cada uno pueda afectarle

SALÓN DE TELEVISIÓN Y RESTAURANTE

1. La entrada de ambos salones será exclusivamente para mayores de 18 años.
2. Los menores sólo podrán permanecer en estos salones acompañados en todo momento de un socio mayor de edad.
3. Se respetará la convivencia con los demás socios y empleados (no levantar la voz, no convertir los salones en sala de juegos para niños, tener un comportamiento adecuado manteniendo en todo momento la compostura, etc.)
4. La retransmisión de un partido o evento taurino contratado a Digital+ o por sistema P.P.V. (Pago por Visión), tendrá prioridad ante cualquier otro canal de televisión, haya o no finalizado el programa que esté sintonizado en ese momento.
5. Como norma general, y ante conflicto entre los socios acerca del programa sintonizado en la televisión, no se procederá al cambio de canal hasta que no finalice dicho programa, salvo que el (los) socio(-s) que se encontrasen viendo dicho programa abandonen la sala definitivamente y así lo manifiesten, o bien cuando se produzca lo especificado en el apartado nº4.
6. Los cambios de canal o volumen sólo los podrá realizar el personal del C.M.I.
7. En el Salón de T.V. no se permitirá el consumo de ningún tipo de comida y/o bebida.
8. Para acceder a los salones se exigirá vestuario adecuado, no estando permitida la entrada en ningún caso en TRAJE DE BAÑO, PAREOS O SIMILAR, NI ROPA DE DEPORTE CORTA (pantalón corto, camisetas sin mangas, etc.), quedando en caso de conflicto a criterio del Conserje la idoneidad del vestuario.
9. Los salones sociales no son los lugares indicados para la higiene y/o alimentación de los bebés y/o niños pequeños, por lo que rogamos por el bien de todos, utilicen las zonas habilitadas al efecto.
10. Queda expresamente prohibido el consumo de comida y/o bebida tanto en los salones sociales como en el resto de las instalaciones, que no hayan sido servidas por el concesionario de repostería.



CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA

Departamento de
Conserjería

11. La apertura de las cristaleras tanto del salón de T.V. como del comedor, se realizará exclusivamente en determinados eventos programados con anterioridad y debidamente comunicados.
12. Queda totalmente prohibido fumar.
13. No está permitido tumbarse en los sofás, poner los pies en las mesas, etc.
14. Los conserjes dispondrán de la autoridad para adoptar medidas provisionales (expulsión de la Sala/Instalaciones y/o retirada del carnet, en el supuesto de faltas, reiteración de faltas, y/o incumplimiento de la normativa en cuyos casos se notificará a la Junta Directiva.

La Junta Directiva